	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
 PROCURADURÍA 75 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**Radicación N.º 1158 de 04 de Agosto de 2017  
 Acta No.226-17**

Convocante (s): IMELDA MARIA MAESTRE ARIAS  
 Convocado (s): NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- SECRETARIA DE DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
 Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.  
 Cuantía: \$ 3.376.370

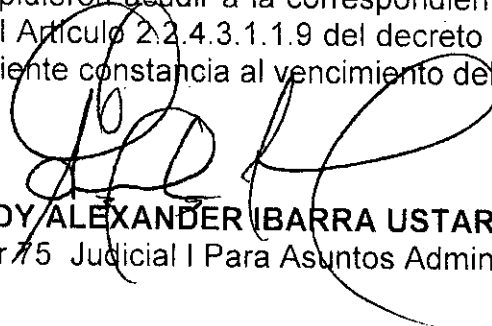
En Valledupar, hoy (26) de Septiembre del (2017), siendo las 9:00 (a.m.), procede el despacho de la Procuraduría 75 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **EDUARDO LUIS PERTUZ DEL TORO**, identificado (a) con cedula de Ciudadanía No 1.065.629.232 expedida en Valledupar-Cesar y con tarjeta profesional número 267.170 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado de la parte convocante, a quien se le reconoce personería para actuar dentro en la presente diligencia, de acuerdo a sustitución de poder realizada por la Doctora BEATRIZ CARREÑO PABA, identificada con Cedula de ciudadanía 49.735.286 expedida en Valledupar-Cesar, y T.P. No 76.863 del C.S. de la J. , en condición de apoderada principal. Se hace presente el doctor JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.093.736 expedida en Valledupar y tarjeta profesional No 254.271 del CSJ en calidad de apoderado de la parte convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, poder otorgado por la doctora BLANCA MENDOZA MENDOZA en su calidad de Delegada del Gobernador del Departamento del cesar a quien se le reconoce como apoderada en los términos y para los efectos del poder conferido; Se observa por el despacho que la parte convocada NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO no se ha hecho presente ni el representate legal y/o apoderado judicial. Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

**CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION:** En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**: Una vez analizado en detalle lo expuesto por el abogado de la secretaria de educación del departamento del cesar, indica que, el comité de conciliación mediante acta No 401 de fecha 05 de Septiembre de 2017, por unanimidad de sus miembros permanentes decide no conciliar las pretensiones de la convocante, por falta de legitimación en la causa por pasiva (06 folios). Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocante: Me ratifico en todas y cada una de las pretensiones de la solicitud de conciliación.

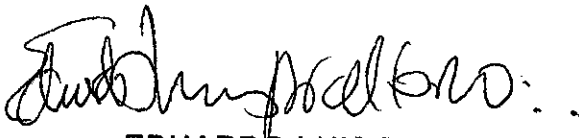
**CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.** Atendiendo la postura de la **DEPARTAMENTO DEL CESAR – SECRETARIA DE EDUCACION**

<b>PROCURADURIA</b> <small>GENERAL DE LA NACION</small>	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA</b>	<b>Versión</b>	<b>4</b>
	<b>REG-IN-CE-002</b>	<b>Página</b>	<b>2 de 2</b>

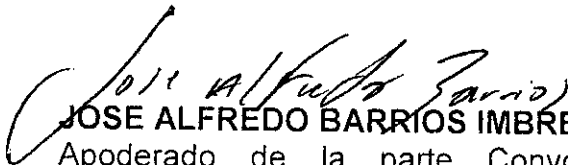
DEPARTAMENTAL y la inasistencia de la parte convocada **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG**, ésta Agencia del Ministerio Publico esperara si dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de esta audiencia para que la parte convocada justifique las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del Artículo 2.2.4.3.1.1.9 del decreto 1069 de 2015, so pena de expedir la correspondiente constancia al vencimiento del término indicado.



**ANDY ALEXANDER IBARRA USTARIZ**  
 Procurador 75 Judicial I Para Asuntos Administrativos



**EDUARDO LUIS PERTUZ DEL TORO**  
 Apoderado de la Parte Convocante



**JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH**  
 Apoderado de la parte Convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR -  
 SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL



**ANA ELENA PALOMINO VIDES**  
 Sustanciadora GR 11

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 75 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------